El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15176

Artículo 1.- Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 12.322 prorrogada por Leyes 14.014 y 14.610 contados a partir del vencimiento de esta última, esto es, desde el 31/12/2019.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa